



# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

-DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA-

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 004-2017

*Ing. Tarquino Sánchez Almeida*

RECTOR SUBROGANTE DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Considerando:

**Que** de acuerdo al Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional (EPN), dentro de la visión y el quehacer se encuentra el ser una universidad con estándares internacionales de excelencia, siendo un referente en ciencia, tecnología e innovación y que sus capacidades y esfuerzos están orientados al servicio de la comunidad.

**Que** uno de los objetivos institucionales consagrados en el Estatuto es el de *"Mantener un permanente compromiso con todos los sectores de la sociedad, difundiendo la cultura, promoviendo la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, para mejorar su productividad y competitividad, calidad de vida y recibiendo de ellos su aporte de conocimiento y valores."*

**Que** el prestigioso *Massachusetts Institute of Technology (MIT)* ostenta un indiscutible liderazgo en la temática de Innovación y Emprendimiento a través de su afamado Programa de Aceleración de Emprendimiento Regional (*MIT-REAP – Regional Entrepreneurship Acceleration Program*), el cual ofrece oportunidades para que las comunidades de todo el mundo se involucren con el MIT en un enfoque práctico basado en la evidencia para fortalecer los ecosistemas empresariales impulsados por la innovación (Innovación y Emprendimiento regional -IDE); traduciendo los conocimientos de investigación en marcos prácticos, convocando a los interesados enfocados en el IDE y educando a los líderes regionales a través de la interacción en equipo para lograr el progreso económico y social de la región en cuestión.

**Que** la EPN ha liderado un grupo de actores nacionales importantes para poder conformar un Ecosistema propicio para la Innovación y Emprendimiento en su región de influencia y que junto a este equipo se generó una propuesta para poder acceder al programa MIT-REAP.





## ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

### -DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA-

**Que** mediante Memorando Nro. EPN-VIPS-2017-1042-M, el Coordinador de la Unidad de Innovación y Transferencia (UIT) del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social (VIPS), PhD. Andrés Robalino-López, informa que la candidatura liderada por la EPN (Team-Quito, MIT-REAP) donde el PhD. Robalino figura como Co-Champion en representación de la EPN, ha sido aceptada por parte del Comité de Admisiones del Programa MIT-REAP. Dicha aceptación es para un puesto entre los grupos de equipos élites regionales que constituirán el Cohorte 5 2017-2019 del MIT-REAP.

**Que** el programa MIT-REAP tiene una indudable pertinencia con el quehacer y objetivos institucionales, por lo que es imperioso confirmar el puesto de la Escuela Politécnica Nacional como parte del equipo en la Cohorte 5 2017-2019, suscribiendo la Carta de Acuerdo (*LOA - letter of agreement*) oficial entregada por el MIT.

**Que** la Entidad Operativa Desconcentrada Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, bajo su responsabilidad, garantiza los recursos económicos requeridos para esa participación, al expedir las certificaciones presupuestarias 97 del año 2017 y la de fecha 24-05-2017 del año 2018, por USD 200000 y USD 100000, respectivamente; con cargo a la partida 83 000 001 530239 1701 003 0000 0000.

**Que** mediante memorando No. EPN-VIPS-2017-1066-M, el señor Vicerrector de Investigación y Proyección Social ha solicitado al Rector que, dada la modalidad de trabajo del MIT, se delegue al PhD. Andrés Robalino López como representante de la Escuela Politécnica Nacional, ante el programa MIT-REAP.

**Que** la letra k) del artículo 30 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional permite al Rector el delegar sus atribuciones, previa autorización del Consejo Politécnico.

**Que** el Consejo Politécnico mediante Resolución No. 171 adoptada en sesión del 25 de mayo de 2017, resolvió autorizar al señor Rector que delegue al PhD Jorge Andrés Robalino López, miembro del Personal Académico titular de la Escuela Politécnica Nacional, adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano: 1. Que actúe como representante de la Escuela Politécnica Nacional ante el programa MIT-REAP. 2. Que suscriba la carta de acuerdo oficial entregada por el MIT, previo visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica.







# ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

## -DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA-

**Que** en sesión del 18 de mayo de 2017, el Consejo Politécnico le concedió al señor Rector una licencia para que se ausente del país desde el 24 de mayo al 09 de junio de 2017; por lo que mediante acción de personal No. 0726-2017 de 23 de mayo del mismo año, se autoriza la subrogación del cargo de Rector al Ing. Tarquino Sánchez Almeida, durante el lapso antes enunciado.

**Que** según el artículo 31 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, aprobado por Consejo de Educación Superior el 16 de octubre del año 2013, en caso de ausencia temporal del Rector le corresponde al Vicerrector de Docencia reemplazarlo en sus funciones.

En uso y ejercicio de sus atribuciones, resuelve:

**Artículo único.-** Delegar al PhD Jorge Andrés Robalino López, miembro del Personal Académico titular de la Escuela Politécnica Nacional, adscrito al Departamento de Estudios Organizacionales y Desarrollo Humano para que actúe como representante de la Escuela Politécnica Nacional ante el programa MIT-REAP; así como delegar la suscripción de la carta de acuerdo oficial entregada por el MIT, previo visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica, y conforme a las certificaciones presupuestarias emitidas por la Entidad Operativa Desconcentrada Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social para el efecto.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de mayo de 2017.

  
Ing. Tarquino Sánchez Almeida  
**RECTOR SUBROGANTE**



RPP

Lo certifico.-

  
Carlos Jerez Llusca  
**SECRETARIO GENERAL**